

Concesión de Ayudas Públicas en materia de Ciudades sin Drogas.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.22G.9)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Ayuntamiento.
Localidad: Puerto Real.
Cantidad: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

Cádiz, 21 de noviembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 en materia de Ciudades sin Drogas.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de Ciudades sin Drogas.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.22G.9)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Ayuntamiento.
Localidad: San Fernando.
Cantidad: 2.200.000 ptas. (13.222,27 euros).

Cádiz, 21 de noviembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 en materia de Ciudades sin Drogas.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de Ciudades sin Drogas.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.22G.9)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Ayuntamiento.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 2.400.000 ptas. (14.424,29 euros).

Cádiz, 21 de noviembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.

Concluyendo el primer período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Granada (Resolución de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo), vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo establecido en el apartado 4 de la convocatoria, este Rectorado resuelve:

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Granada, de la citada convocatoria, a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de noviembre de 2001 a 31 de octubre de 2002.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 110.000 pesetas/661,11 euros brutos mensuales y precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.
2. Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

Cuarto. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario, la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

Quinto. Las renuncias a las becas deberán presentarse en la Universidad de Granada, a través del Registro General de la misma.

Sexto. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el apartado 3.5 de la misma, así como la de las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma de Andalucía para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Granada.

5. Justificar ante la Universidad de Granada la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y, una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Universidad de Granada para su remisión a la Dirección General de Universidades e Investigación memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente, justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Universidad de Granada la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Séptimo. Obligaciones de reintegro.

1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y a los beneficiarios, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el art. 6.6 de esta convocatoria o en el caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, implicará la nulidad del acto administrativo que dió origen a la misma y, en consecuencia, el becario está obligado a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya

sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, art. 112.

2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Universidad de Granada, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si, por el contrario, la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendería a lo establecido en el apartado anterior.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 9 de noviembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO

RELACION DE BECARIOS PRORROGADOS

Acuyo Verdejo, María del Carmen. 24261505-R.
Casas Ruiz, Juan Francisco. 26743018-K.
Chinchilla Rodríguez, Zaida. 24252080-Y.
De la Osa Fuentes, Patricia. 44267075-X.
Esquinas Valverde, Patricia. 44293633-A.
Guillén Monje, Gonzalo. 31694089-C.
Herencia Leva, Antonio Jesús. 79221697-Z.
Jiménez Rodríguez, Rafael. 44577736-X.
Jiménez Sillero, Manuel. 44284335-C.
Martín-Lagos López, María Dolores. 44289227-J.
Mata Balaguer, Trinidad. 26224025-T.
Molero Chamizo, Andrés. 30529707-J.
Roope Martín, Alejandro. 45699706-H.
Rubio Escudero, María Isabel. 74643174-D.
Sánchez-Mesa Martínez, Leonardo Jesús. 74640243-E.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 1852/01.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Toledo Rodríguez contra el acto administrativo dictado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, sobre Resolución de 30.1.01 por la que se regula el acceso al Cuerpo Facultativo de Instituciones Sanitarias.

Recurso número 1852/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 4 de octubre de 2001.- El Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 7997/2000. (PD. 3438/2001).

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 7997/2000 dimanante de los autos de Divorcio y modificación de medidas 748/98, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Sevilla, promovidos por Pastora Domínguez Ríos, contra Julián Jiménez Gómez, se ha dictado sentencia con fecha 27 de junio de 2001, cuyo fallo literalmente dice:

«Se desestima el recurso interpuesto por la representación de Pastora Domínguez Ríos contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Sevilla en los autos número 748/98 con fecha de 30 de abril de 1999, y confirmamos íntegramente la misma por sus propios fundamentos, sin expresa imposición de costas de esta alzada.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta Resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación al apelado rebelde Julián Jiménez Gómez extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla a diecinueve de noviembre de dos mil uno.- El Magistrado Ponente, El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la publicación del contrato que se indica (Expte. 31/2001). (PD. 3442/2001).

Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica para la prestación del «Servicio de Asistencia Técnica a las Víctimas de los Delitos de Andalucía» (SAVA).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

b) Dependencia que tramitará el expediente: Servicio de Justicia.

c) Número de expediente: 31/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la prestación del servicio de asistencia a las víctimas de los delitos de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Audiencia Provincial de Sevilla, situada en el Prado de San Sebastián.

c) Plazo de ejecución máxima de los servicios: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiún millones de pesetas (21.000.000 de ptas.), equivalente a ciento veintiséis mil doscientos doce euros con cincuenta y cuatro céntimos (126.212,54 euros).

Distribuidos en los siguientes lotes:

Lote I: Jurista, 5.500.000 ptas., 33.057,67 euros.

Lote II: Jurista, 5.500.000 ptas., 33.057,67 euros.